

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 1859/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la situación / del alumno Roberto GANZALVEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno cursó simultáneamente, durante el año lectivo 1988, las asignaturas Hidráulica Aplicada de 5to. año, Construcciones Hidráulicas, Ingeniería Legal y Proyecto Integrador de 6to. año, no dando cumplimiento al plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar / la Resolución N° 1859/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

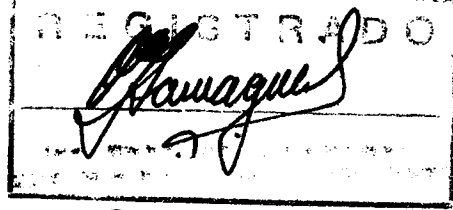
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1859/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en el año 1988 de las asignaturas Hidráulica



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

Aplicada de 5to. año, Construcciones Hidráulicas, Ingeniería Legal y Proyecto Integrador de 6to. año, al alumno Roberto GANZALVEZ, legajo N° 07-40200-6 de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 586/89

pib

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO